

Tiempo verbal y subordinación temporal: la relación de simultaneidad

ELENA MÉNDEZ GARCÍA DE PAREDES
Universidad de Cádiz

0. Probablemente sea el *Tiempo* uno de los elementos fundamentales en el lenguaje humano: éste se desarrolla en el tiempo, lo toma como principio organizador del discurso, y a la vez lo utiliza, no sólo como tema, sino también como punto de referencia de lo que decimos, contamos, etc. Por ello, las indicaciones de tiempo en la lengua son de lo más variado, aunque ninguna tan notable como el *Verbo*: en todo acto de comunicación hay un "ahora" que estructura el mensaje, y respecto del cual lo enunciado se presenta como anterior, simultáneo o posterior, siendo el verbo el que vincula los procesos con el momento de locución.

Pero la indicación temporal del verbo puede resultar demasiado amplia, o vaga (pese a su rica compartimentación temporal, al juego de formas simples, compuestas, perifrásticas, etc.), y necesita ser precisada por elementos tales como adverbios, locuciones u otras expresiones, entre las que destacan las subordinaciones de tiempo. Es esto último lo que va a constituir el objeto de nuestro análisis, desde una perspectiva histórica; en ello nos ceñimos, por razones de espacio, a la relación de 'simultaneidad' entre lo expresado por los dos miembros con núcleo verbal del período: intentaremos ver cómo, a más de ordenar lo enunciado respecto del momento de habla, los tiempos verbales utilizados determinan o matizan dicha relación.

1. La subordinación oracional de contenido temporal parece el medio más preciso y complejo (y extensible) de manifestar relaciones temporales, si bien no es el único: la simple sucesión de acontecimientos según el orden mismo de su desarrollo puede también indicarlas (cfr. "Vine, ví, vencí"). Pero en la hipotaxis temporal pueden aunarse los tres medios fundamentales de expresar tiempo: la determinación verbal, los adverbios o estructuras "temporales" y los nexos y locuciones conjuntivas; de este modo, la posibilidad de ubicar cronológicamente el enunciado alcanza un grado mucho más desarrollado de elaboración.

1.1. Dos procesos relacionados mediante nexos temporales pueden desarrollarse o no en el mismo tiempo, con lo que surge la primera oposición: 'simul-

taneidad' / 'sucesividad'. Pero aun cuando dos acciones se desarrollen a la vez es muy difícil establecer los límites temporales entre los cuales ambos procesos transcurren juntos: de ahí la necesidad de separar 'simultaneidad' de simple 'coincidencia'. Por otra parte, lo que tradicionalmente se conoce como 'simultaneidad' no establece que los dos procesos implicados tengan que haber comenzado y terminado al mismo tiempo, con lo que tendríamos una simultaneidad perfecta. Uno de ellos puede haber comenzado antes y hacerse simultáneo al otro en su desarrollo: simultaneidad parcial. Una y otra tienen en común el lapso amplio o breve en que las acciones "principal" y "subordinada" corren juntas. De acuerdo con lo anterior, la relación de 'simultaneidad' entre oraciones consiste en situar una acción, la "principal", en el período temporal abarcado por la otra acción, la "subordinada": la *sitúa*, pues, en su duración.

1.2. La subordinación temporal y su regente pueden estar referidas a cualquiera de los tres grandes bloques en que se suele dividir el tiempo en relación con el momento del discurso. Hay que hacer notar en primer lugar que en este tipo de estructura oracional no se admite la orientación independiente de una y otra. Así, rotulando la "principal" como A y la "subordinada" como B, debe cumplirse en todo caso que si A es "pasado", B también lo es; y si A es "presente", del mismo modo lo es B; y si A es "futuro", igualmente B. No es posible ninguna otra combinación. La aparente excepción de frases como: "Nunca *podré* olvidar su cara cuando me *miraba* de aquella forma" no es ninguna falta a la regla de la concordancia, pues la subordinación no está subordinada como complemento del predicado verbal, o de la expresión entera, sino que depende del SN "su cara"; en realidad, parece referirse a un segmento elidido tal como "...cara que *ponía* (*tenía*...) cuando...").

Dentro de las relaciones señaladas habitualmente en la subordinación temporal ('simultaneidad' vs. 'anterioridad' y 'posterioridad', las dos formas en que puede considerarse la 'sucesividad'), es la 'simultaneidad' la más rica en matices, no tanto por el valor de los nexos empleados como por el juego de valores, temporales y aspectuales, que permiten las formas verbales. La ordenación de esta relación se hará según la esfera temporal a que pertenezcan las formas empleadas: 'simultaneidad' referida al presente, al pasado o al futuro (también puede tener carácter "pancrónico" o universal, aspecto éste que aquí no será tocado).

A. Simultaneidad referida al presente

2. La imposibilidad de definir el presente como algo concreto y bien delimitado se pone una vez más de manifiesto al estudiar la simultaneidad de dos procesos entre sí y en relación con el origen o momento del habla. Quizá la forma de describir el presente como puente entre pasado y futuro, como punto que ha de moverse

constantemente hacia el futuro para poder seguir siendo presente, acompañando así la progresión temporal de los interlocutores, sea la que explique la dificultad de dicha simultaneidad presente con carácter estricto: si la relación de simultaneidad es situar una acción en la duración de otra, toda acción-duración tendrá siempre algo de pasado y algo de futuro.

No faltan testimonios desde los primeros momentos de la lengua en que dos acciones simultáneas vienen expresadas en Presente de Indicativo, pero de esta relación siempre se desprenden otros valores, inherentes a este tiempo verbal, pero ya no sólo "temporalmente presentes":

I. Valor pancrónico o general:

"Quando al omne *viene* alguna ocasion / o de muert o de perdida o de grant lision, / *ploran* lo los amigos que *han* compassion" (*Alex*, 1618a-c)

"Ca los plazerres del mundo, por grandes que omne los aya, duran poco, et aun de todos o de los mas se enoja el omne; mas este *dura* en quanto omne *bive*" (*LCavallero*, 52)

"El omne quando *peca* bien vee que desliza, / mas non se parte ende ca natura lo enriza" (*LBA*, 75c-d)

"Quando el vil *esta* rico ni *tiene* pariente ni amigo" (*Celestina*, 242, 1)

II. Valor habitual:

"Quando *van* a yantar nengun non me *convida*" (*Apol*, 518d)

"Quando *dan* dello a beuer molido... faze estorçer la muerte et *saca* el toxico con sudor del cuerpo" (*Poridat*, 37, 3)

"Quando los canes *fallan* alguna bestia muerta, *comen* las carnes della; e mientras ellos la *comen*, los cueruos e las cornejas *andan* ençima della bollando por el ayre" (*Gatos*, 62)

III. Valor de pasado (presentes "históricos", que suelen aparecer en pasajes descriptivos):

"Por çerca de Salon tan grandes gozos van / Don *legan* los otros, a Minaya se *van* homillar" (*Cid*, 1516)

"Braços luengos e secos dedos, / quando los *tiende* ssemeian espetos" (*SM^aEgipcíaca*, 373)

"La otra que vimos a la mano diestra, / era la reina de aragoneses, / la qual, mientras *sigue* su rey los arneses, / *rige* su reino la reina maestra" (*Laberinto*, 77)

Incluso puede llegar a combinarse dentro del período temporal con un imperfecto:

"Dos *fallan* los moros, *cometien* los tan aina, / sacan los de las huestes mucho a fea guisa" (*Cid*, 1676)

"Alegre es el pastor con sus corderos / quando le *vinyen enteros*" (*SM^aEgipcíaca*, 892)

Esta ausencia del "presente absoluto" en la subordinación temporal oracional puede deberse al hecho de que dos acciones apenas si tienen necesidad de expresar verbalmente dicha relación, pues su simultaneidad en el presente siempre vendrá referida al momento de discurso. Por ello, cuando verdaderamente los tiempos empleados tienen carácter de "presente absoluto", la relación no es temporal *sensu stricto*, sino causal (o condicional, etc.):

IV:

"Quando ella lo *quiere*, *plazem* de coraçon" (*Apol.*, 232c)

"Quando lo *sufres*, so por ello pagada" (*ibid.*, 382d)

Sin embargo, en contextos muy restringidos, puede ser necesario referir la relación temporal de simultaneidad con el momento de discurso, cobrando entonces el presente por entero su valor de "absoluto"; eso ocurre, p. ej., en algunos textos jurídicos:

V:

"Et desto *son* testigos quando *otorgo* esta venta..." (doc. de Rioseco, 1285, en *DL*, nº 67, p. 101),

o en una "acotación" de carácter teatral a una escena:

"Entre tanto que Sempronio *esta negociando* con Celestina, Calisto *esta razonando* con otro su criado" (*Celestina*),

donde, además, el empleo de dos perífrasis durativas con *estar* + Gerundio ha permitido vincular dicha relación con el presente "absoluto".

B. Simultaneidad referida al pasado

3. Es en este grupo donde se hace más clara la importancia de los tiempos verbales empleados, pues la abundancia de tiempos pertenecientes a la esfera temporal de pasado permite un mayor número de combinaciones (que no se dan en presente o futuro), poniendo así de manifiesto los diferentes matices que la simultaneidad puede llegar a adquirir.

Por otra parte, es también en la referencia al pasado donde se hacen más borrosos los límites entre simultaneidad y sucesión inmediata, no tanto por la dualidad de valores que presentan algunos nexos cuanto por la confrontación de las formas verbales utilizadas.

Y también es en la simultaneidad pasada donde destaca aún más si cabe la importancia de una de las características del verbo: su 'modo de acción' o 'aspecto léxico', que determina de forma muy especial la relación temporal, y de lo que depende que la simultaneidad se establezca entre dos 'acciones-punto' (lo que algunos llaman 'coincidencia', con un sentido del término algo distinto al empleado más arriba), entre dos 'acciones-duración' o entre una 'acción-punto' y una 'acción-duración' (1).

Precisamente, en la coincidencia de dos 'acciones-punto' es donde los límites entre simultaneidad y sucesión inmediata están menos claros, pues la coincidencia puede establecerse con una 'acción-punto' ya acabada, de lo que se desprende un claro valor de 'posterioridad' para la relación entre estos procesos.

3.1. *Ambos verbos en pretérito.* Algunos gramáticos afirman que la identidad de tiempos verbales en el período temporal es la responsable de la expresión de la simultaneidad, obviando así el papel de las conjunciones (2). Sin embargo, tras el estudio pormenorizado del *corpus*, podemos apuntar que no sólo depende de los tiempos verbales, sino también del nexa empleado y de otros factores descuidados hasta el momento por los gramáticos que se han ocupado de estas construcciones ('modo de acción' del verbo sobre todo, pero también identidad o no de sujetos, e incluso la colocación respectiva de temporal y regente).

Cuando ambos verbos están en pretérito "indefinido" el modo de acción verbal es el único que puede determinar si la relación se establece entre dos 'acciones-punto' (caso de que los verbos sean 'desinentes') o entre dos 'acciones-duración' (verbos 'permanentes'). Si ambos son 'desinentes', la subordinada temporal establece la coincidencia entre esas dos 'acciones-punto' pasadas; pero para que haya verdaderamente coincidencia debe concurrir otro de los factores indicados: la no identidad de sujeto entre ambos verbos, pues en otro caso (realización por el mismo sujeto) la coincidencia se daría entre el momento acabado de una de ellas y el momento puntual de la otra, con lo que habría 'sucesión inmediata' en cualquiera de sus dos vertientes: 'anterioridad' o 'posterioridad' inmediatas; el sentido de la relación puede venir dado por la colocación de la subordinada siguiendo el orden lógico de la secuencia (3):

(1) Quizá sea ésta la idea de J. Chrétit, *Syntaxe de la phrase complexe à subordonnée temporelle*, Paris, Klincksieck, 1976, cuando distingue coincidencia, sincronización y concomitancia. Sin embargo, tanto en su estudio como en el análisis sobre el español de R. Eberenz, "Las conjunciones temporales en español", *BRAE*, LXII, 1982, no queda esta cuestión claramente determinada.

(2) Cfr., p. ej., F. Marcos Marín, *Aproximación a la gramática española*, 3ª ed., Madrid, Cincel, 1972, p. 269.

(3) Sin embargo, la colocación de la temporal no es un factor decisivo para entender el sentido de la relación inmediata, pues el orden puede variar en función de factores estilísticos, y, sobre todo, de la información que se quiera dar (como nueva o como consabida).

I. Posterioridad inmediata:

"Quando en tierra de moros *entro*, que grant auer *saco*" (*Cid*, 125)

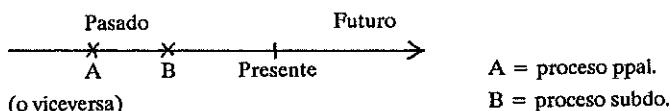
"Et quando *llego* alli Alexandre et lo *vio*, *subio* en él" (*Gestoria*, en *Crest.*, I, p. 246)

II. Anterioridad inmediata:

"De mi *priso* licencia, quando *ixio* de casa" (*Milagros*, 92c)

"*Descubrio* se el boço quando *ovo* de hablar" (*Alex*, 379a) (4).

Es precisamente la imposibilidad de que estas construcciones indiquen simultaneidad lo que limita la aparición de un nexos como *mientras*, el cual, en caso de combinarse con pretérito, exige el modo de acción 'permanente'. Gráficamente, podría representarse así:



Por el contrario, cuando dos 'acciones-punto' son realizadas por distintos sujetos la coincidencia entre ellas puede considerarse perfecta:

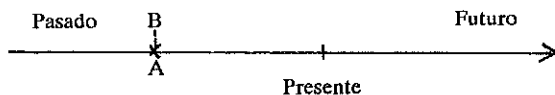
III:

"Vinieron al flum con el arca del testament e quanto *cataron* los pies de los sacerdotes en el agua, *partieron* se las aguas" (*Fazienda*, 98)

"Et tanto que *entro* la duenna, *tomo* el diablo al sacerdot" (*PCG*, 164a9)

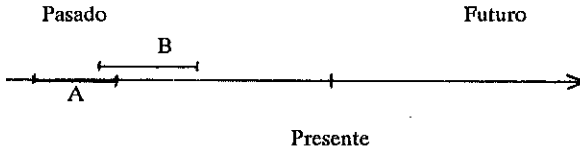
"E quando don Mudarra a la torre *llego*, / el traidor de Ruy Velazquez a Dueñas se *torno*" (*Infantes*, 253-4, en *Reliquias*)

La relación que se establece en este tipo de secuencias puede representarse así:

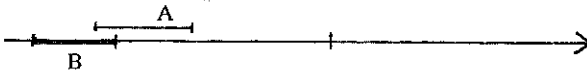


(4) El hecho de que ambos pretéritos sean realizados por un mismo sujeto y presenten un modo de acción desinente es suficiente para entender la relación como sucesión inmediata, salvo si las dos acciones son la misma pero enunciadas de distinta forma (como en redundancias del tipo: "Quando *abrió* los ojos *despertó* maestrado", *SMillán*, en *Crest.*, I, p. 123).

También puede ocurrir que ambos verbos presenten modo de acción 'permanente': la simultaneidad queda establecida entre dos 'acciones-duración', gracias al aspecto semántico de los verbos empleados, y es este hecho el que anula en parte la importancia de la identidad o no de sujetos. No obstante, tampoco aquí la simultaneidad tiene que ser perfecta, pues una de ellas -no importa cuál- puede desarrollarse durante más tiempo que la otra (5):



o bien:



IV:

"Vi quando *fui* cerca de allí un açor que arrebató un niño, quiça tu fijo era" (*Calila*, 176)

"Por el bien que me *feziste* en quanto vos *servi*" (*LBA*, 1346c)

En nuestra opinión es precisamente la igualdad de tiempos verbales que presentan sus acciones de 'duración' lo que puede llegar a neutralizar el valor específico de unos nexos de sucesión inmediata como son *luego que* o *desque*, que en estos contextos se asemejan a *cuando*:

V:

"E luego que *reino uso* de grand manificencia..." (*Claros Varones*, 83)

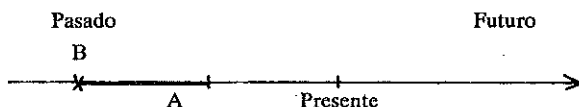
"Desque *fuyme* entrando / por unas calles fermosas /.../ se fue la themor de mi" (*Santillana, Canciones*, 338 en *Crest*, II, p. 77) (6).

Cuando ambos verbos en pretérito presentan un modo de acción diferente, las posibilidades permitidas son dos, dependiendo de cuál miembro del período sea el 'desinente' y cuál el 'permanente'. Lógicamente, este hecho incide en la manera de concebir la simultaneidad: si el verbo subordinado es el de aspecto

(5) Sería este tipo de relación la denominada 'concomitancia' en los estudios de Chétrit y Eberenz.

(6) El valor durativo progresivo de la perífrasis con gerundio es el principal responsable de que ambas acciones se conciban como 'duración'.

léxico perfectivo, la relación determina el momento inicial en que una 'acción-duración', la principal, se produce:



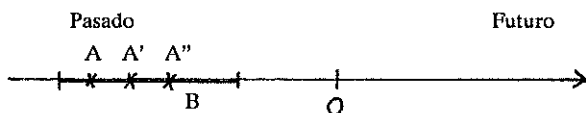
VI:

"Quand *apunto* el sol et *cato* contra la mar / *vio* luzir las ondas e las naves andar"
(*Alex*, 300a-b)

"Ende quando Abolays *fallo* este libro, *fue* con el muy liedo" (*Lapidario*, 18)

"No *cataron* si no quando *entraron* por la puente de Alcantara gentes de armas..."
(*Coronica*, 71, 7b)

Por el contrario, cuando el verbo subordinado es 'permanente', la 'acción-punto' del verbo principal puede desarrollarse en uno cualquiera de los momentos en que se sucede la 'acción-duración' subordinada:



VII:

"Quandol *vieron* de pie que era descaulgado / las dueñas τ las fijas τ la mugier que vale algo / delant el Canpeador los ynoios *fincaron*" (*Cid*, 1757)

"Mientras que *fue* en mancebia / *dexo* bondad τ *priso* follia" (*SM^aEgipciaca*, 85-6)

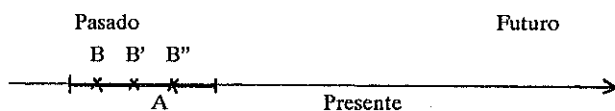
"Quando *fueron* catando entre las guarniciones / *fallaron* de la sangre muchos de quajadones" (*Alex*, 2248a-b)

3.2. *Imperfecto en uno de los miembros del período.* Nos hallamos de nuevo ante dos posibles combinaciones, según cuál sea el verbo usado en imperfecto (ello se reflejará en la manera de considerar la simultaneidad). El rasgo básico del imperfecto: coexistencia con otra acción pasada, es lo que habilita a este tiempo para aparecer en la subordinación temporal expresando simultaneidad. De hecho, todos los gramáticos ejemplifican este valor temporal mediante subordinadas temporales introducidas por *cuando* (7). Para otros, su valor básico es aspectual (8)

(7) Cfr., p. ej. A. Bello, *Gramática de la lengua castellana*, 9ª ed., Buenos Aires, Sopena, 1973, § 629; G. Rojo, "La temporalidad verbal en español", *Verba*, 1, 1974 (p. 97). Este último autor distingue dos tipos de simultaneidad de acuerdo con el modo de acción de los verbos: "puntual" y "ampliada".

('no terminativo' o 'durativo'), y es esta amplitud en la duración lo que lo hace apto para situar otras acciones pasadas. En cualquier caso el empleo en las temporales del imperfecto en combinación con el pretérito pone de manifiesto la relación simultánea entre 'acción-punto' (en pretérito) y 'acción-duración' (en imperfecto), incluso cuando en esta última posición aparece un verbo desinente ("cuando los *vi cortaban* flores") (9).

Dependiendo de cuál sea el verbo en imperfecto, los matices de la simultaneidad serán distintos: si es el verbo principal, éste se presenta como un proceso continuo en el que de repente se introduce un acto incidental, de forma que la 'acción-punto' subordinada puede hacerse coincidente con cualquier momento de la principal (se trata de lo que la Gramática francesa llama 'subordinación inversa'):



VIII:

"Quando *lego* a San Pero el buen Campeador / el abbat don Sancho, christiano del Criador, / *rezava* los maitines" (*Cid*, 236-8)

"Paris *tenie* la suya, quand el *vino*, sacada" (*Alex*, 485d)

"E quando don Mudarra en Dueñas *entro* / el traidor ya *pasava* Pisuerga e Carrión" (*Infantes*, 355-6, en *Reliquias*)

Este valor temporal de coexistencia, junto al aspectual que presenta el proceso en su duración, es lo que neutraliza el valor de *luego que* en el siguiente ejemplo:

IX:

"Et fizo a Phelipo su fijo egual de si en el regno, e regnaron amos siete annos. E luego que *començaron* a regnar *eran* gentiles, mas conuertieron se a pocos dias a la fe" (*PCG*, 163b41)

(8) Cfr. E. Alarcos, *Estudios de gramática funcional de español*, 2ª ed., Madrid, Gredos, 1978, pp. 50 y ss.; S. Gili y Gaya, *Curso superior de sintaxis española*, 9ª ed., Barcelona, Bibliograf, 1961, pp. 160 y ss.

(9) Ejemplo citado por Rojo (art. cit., p. 97), quien lo ofrece como simultaneidad "puntual"; no creemos, sin embargo, que-haya de entenderse de este modo, sino como 'acción-duración', pues es la principal la que introduce un acto incidental en el transcurso de la subordinada; por consiguiente, el valor de este imperfecto es semejante al de la perífrasis durativa *estar* + Gerundio (= "...*estaban cortando*...").

Si es el verbo subordinado el que se expresa en imperfecto, determina el lapso de tiempo en que puede ocurrir el momento indicado por el verbo principal (10):



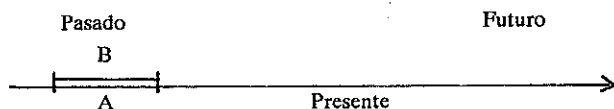
X:

"Do *sedien* en el campo *fablo* el rey don Alfonso" (*Cid*, 3595)

"Mientras que *comulgauan* a mui grand presura, / el niño judezno *alzo* la catadura"
(*Milagros*, 357a-b)

"Y entre tanto que las mesas para cenar se *ponían*, en vna cámara apartida, con la mano las letras y con el alma los suspiros en el papel *puse*" (*Tractado*, p. 33, 7)

3.3. *Ambos verbos en imperfecto*. Los dos miembros del período suelen aparecer en imperfecto en contextos descriptivos, indicando ambos 'acción-duración'. La función de la subordinada es determinar, o enmarcar, el proceso principal, pero es incierto señalar cuál acción abraza a la otra (11):



Los matices secundarios que pueden expresarse en esta simultaneidad, derivan del modo de acción verbal; así, 'habitual' si los verbos son desinentes:

XI:

"Mas quando *uinie* a grant cueita, *temblaua* todo" (*Liber Regum*, 36)

"E quando *alçaua* Moyses sus manos, *uencia* Israel" (*Fazienda*, 73)

"Quando *auie* el rey a justiciar ladrón / *dava* lo al cavallo en lugar de prison" (*Alex*, 113a);

con verbos permanentes, la relación de simultaneidad se concibe simplemente como pasada, sin otro matiz secundario:

(10) La relación es semejante a la expresada por dos pretéritos, de los cuales el subordinado es el que presenta modo de acción permanente.

(11) Cfr. Bello, *op. cit.*, § 631.

XII:

"E demientra ellos *estauan fablando* en su poridat, el infante Roboán *estaua* como traspuesto, pensando en aquella palabra" (*Zifar*, 347)

"E quando el *rregnaua avia* en el mundo muchos herederos..., pero todos *obedesçian* al señor de Roma" (*Rasis*, 191a)

"En tanto que los acostumbrados cantos se *celebrauan*, las bozes de sus cercanos parientes *eran grandes*" (*Tractado*, 19, 1)

La presencia del imperfecto en ambos miembros del período neutraliza el valor de sucesión inmediata que posee *desque*, con lo que alcanza de nuevo un valor cercano a *quando*:

XIII:

"Deske elyos *atemavan* de echar la pimienta / gentes a el *Iyorauan* ke elyos eran sin kuenta" (*Yoçef*, 288, en *Crest.*, II, p. 428)

"E el rey *desque* el maestre *yazia* en tierra, *sallie* por el alcaçar, cuydando fallar algunos de los del maestre para los matar, e non los fallo" (*Coronica*, 91b4)

C. Simultaneidad referida al futuro

4. En la lengua antigua esta relación se daba en dos tipos de construcciones, ambas con empleo de tiempos "futuros", pero con diferencia de modo: indicativo o subjuntivo.

El empleo del futuro de indicativo en las temporales prospectivas debió de ser minoritario en relación con el uso del subjuntivo, pues la frecuencia de uno y otro, en el *corpus* recogido, varía sensiblemente: el futuro de indicativo aparece en un 21,55% de casos, mientras que el de subjuntivo se encuentra en un 78,45%. Este uso del indicativo es paralelo al de otras construcciones complementarias de verbos de temor ("miedo han que i *verna* mio Çid", *Cid*, 2987), relativas ("aplegue toda la çevera de la tierra que *podra* aver, e guardela", *Fazienda*, 2,3) y condicionales de acción contingente ("Bive leda si *podrás*", en Rguez. de la Cámara). Se explica generalmente por influencia dialectal, pues es frecuente la vinculación de las obras en que aparece o de los autores que lo emplean con la zona oriental de la Península (Navarra, Aragón, etc.). Para Lapesa (12), tras un estudio pormenorizado de más de doscientos casos de este tipo, se trata de un último resto de una contienda que se produjo en el mismo latín entre el empleo de uno u otro modo y que heredaron las lenguas románicas: el castellano, el gallego-portugués y el gascón se inclinaron por el subjuntivo, mientras que la zona oriental de la Península y

(12) R. Lapesa, "Sobre el uso de modos y tiempos en suboraciones de acción futura o contingente", *Symbolae L. Mitxelena*, Vitoria, 1985.

el resto de las lenguas románicas prefirieron el indicativo. Así, el uso desechado sigue latente, y ello explica su aparición en autores castellanos y su presencia en Canarias y América.

Ciertamente, en algunas ocasiones la aparición del futuro de indicativo no parece obedecer a razones expresivas diferentes; se halla incluso alternancia de ambos modos en contextos semejantes:

I:

"A la mañana, quando los gallos *cantarán* / non vos tardedes, mandedes ensellar"
(*Cid*, 316)

"Quando *viniere* la mañana que *apuntare* el sol, veran a sus esposas..." (*ibid.*, 2180)

"E quando *espondredes* vuestras manos, tornare mios oios de vos, e quando *fizieredes* oracion non uos oyre" (*Fazienda*, 161, 25)

Sin embargo, en la mayoría de los casos documentados es posible que el uso del indicativo llevara aparejado el valor de destacar la seguridad del que habla en la realización del hecho futuro. Por el contrario, el empleo del futuro de subjuntivo se limitaría a señalar una acción que podría cumplirse posteriormente, pero cuya realización no se contempla, y no puede considerarse como indefectible. Quizá esto explique por qué en temporales prospectivas el futuro de indicativo suele adscribirse a entornos proféticos o anunciadores:

II:

"Amet siempre e amaré / quanto que biva *sere*" (*Razón*, 80-1)

"Mas quando *verná* aquell tiempo, / enfermo serás, tenlo por cierto" (*SM^aEgipciaca*)

"Apenas llegaras a aquella tierra o tu quieres yr, si no seyendo muy uieio, quando te no *aura* ya pro plazer, si en ella te fizieren" (*PCG*, 42b34)

"Conviene a saber, que con amor loco, qualquiera sy el pecado tal de fornicio continúa, mientras mas *yra*, mas se arrepentirá" (*Corbacho*, 62)

Incluso hoy, en ciertos contextos expresivos, con encarecimiento de la situación y tono proféticos, es posible hallar el futuro indicativo en frases del siguiente tipo: "no habremos comenzado todavía el curso cuando ya *estarán* otra vez aquí los exámenes finales" (13).

Del mismo modo, en determinadas situaciones comunicativas -donde se produce un cambio en la perspectiva del hablante al enunciarse como futuro un hecho en realidad pasado- no es extraña la presencia del indicativo, pues su reali-

(13) Sólo he encontrado un ejemplo de este tipo de frases en la lengua antigua, y paradójicamente presenta el verbo subordinado en subjuntivo contraviniendo el uso actual:

"Y con esta confiança quiere quebrar las puertas, y no aura dado el primer golpe quando *sea* sentido y tomado por los criados de su padre" (*Celestina*, 213, 22)

zación se presenta inexorable: "No será hasta 1492 cuando se *conseguirá* (/consiga) la unidad del reino", "Será más tarde cuando la geminada *simplificará*".

La construcción habitual en castellano medieval es aquella que presenta en futuro de subjuntivo la determinación temporal, con lo que la simultaneidad puede teñirse de un cierto matiz hipotético, pues se concibe, no como realizable en un futuro más o menos cercano, sino más bien como prevista para un tiempo que no puede ser pasado ni presente, pero que tampoco necesita ser precisado:

III:

"Abremos esta vida mientras *ploguiere* al Padre Santo" (*Cid*, 1047)

"Y mi persona, vencida / del dolor de la partida, / morira cuando *muriere*" (Rguez. de la Cámara, en *Crest.*, II, p. 630)

"Hijo, a biuir por ti, a no andar por casas ajenas; lo qual siempre andaras mientras no te *supieres* aprouechar de tu seruiçio" (*Celestina*, 132-3)

La progresiva desaparición del futuro de subjuntivo en castellano ha hecho que la expresión de temporalidad prospectiva se reserve al presente de subjuntivo. Esta posibilidad, ya documentada en *Cid*, no es frecuente en la lengua antigua, y no se generaliza hasta el s. XV:

IV:

"Mientras que *vivades* no seredes menguados" (*Cid*, 158)

"Tanto quanto yo *biua*, sere dent marauillado" (*ibid.*, 1038)

"Quando tú *gozes* tu gloria lloraré yo mi pena" (*Tractado*, 55, 17)

"Y quando *seas* de mi hedad llorarás la holgura de agora" (*Celestina*, 194, 4) (14).

En suma, para la determinación temporal prospectiva, el castellano ha preferido el subjuntivo, indicando futuridad simple; pero el indicativo sigue latente y su uso esporádico aparece cargado de contenido expresivo, recalcando la seguridad del cumplimiento de esa acción simultánea a otra también futura.

Relación de fuentes utilizadas

Alfonso X: *Lapidario* (ed. de S. Rguez.-Montalvo), Madrid, Gredos, 1981.

(14) En contextos temporales referidos al futuro no parece que en la lengua antigua pudiera establecerse una oposición nítida -basada en un mayor o menor alejamiento de la perspectiva de realización, acompañada de un mayor o menor grado de hipótesis- entre futuro y presente de subjuntivo, pues ambos tiempos pueden ir en construcciones yuxtapuestas dependiendo de una misma principal:

"Pues no iran con disconortes / quando el fin final de *aplaze*, / quando Dios *fiziere* cortes, / quien corta con tales cortes" (*Tractado*, 15, 2)

- : *Primera Crónica General de España* (ed. de R. Menéndez Pidal), 3ª reimp., Madrid, Gredos, 1977.
- Almerich: *La Fazienda de Ultramar* (ed. de M. Lazar), Salamanca, 1965.
- Berceo, Gonzalo de: *Milagros de Nuestra Señora* (ed. de A. Gª Solalinde), 7ª ed., Madrid, Clás. Castellanos (E.-Calpe), 1968.
- Calila e Dimna* (ed. de J.M. Cacho Blecua y Mª J. Lacarra), Madrid, Castalia, 1984.
- Cantar de Mio Cid. Texto, gramática y vocabulario* (ed. de R. Menéndez Pidal), 5ª ed., Madrid, Espasa-Calpe, 1976.
- Crónica del Moro Rasis* (ed. de D. Catalán y Mª S. de Andrés), Madrid, Gredos, 1975.
- Juan Manuel, Don: *Libro del Cauallero et del Escudero* (en *Obras Completas*, ed. de J.M. Blecua), Madrid, Gredos, 1982.
- Libro de Alexandre* (reconstrucción crítica de D.A. Nelson), Madrid, Gredos, 1978.
- Libro de Apolonio* (ed. de C. Monedero), Madrid, Castalia, 1987.
- Libro del Caballero Zifar* (ed. de J. Glez. Muela), Madrid, Castalia, 1982.
- Libro de los Gatos* (ed. de J.E. Keller), Madrid, CSIC, 1958.
- Lope de Ayala, Pero: *Corónica del rey don Pedro* (ed. de C.L. Wilkins y H.M. Wilkins), Madison, 1985.
- Martínez de Toledo, Alfonso: *Arcipreste de Talavera o Corbacho* (ed. de J. Glez. Muela), Madrid, Castalia, 1970.
- Mena, Juan de: *El Laberinto de Fortuna o las Trescientas* (ed. de J.M. Blecua), Madrid, Clás. Castellanos (E.-Calpe), 1968.
- Menéndez Pidal, R.: *Crestomatía del español medieval*, 2 vols., 2ª ed., Madrid, Gredos, 1971.
- : *Reliquias de la poesía épica española, I*, 2ª ed., Madrid, Gredos, 1980.
- Poridat de Poridades* (ed. de Ll. A. Kasten), Madrid, 1957.
- Pulgar, Fernando del: *Claros Varones de Castilla* (ed. de R.B. Tate), Madrid, Taurus, 1985.
- Rojas, Fernando de: *La Celestina* (ed. de M. Criado de Val y G.D. Trotter), Madrid, CSIC, 1970.
- Ruiz, Juan: *Libro de Buen Amor* (ed. de J. Corominas), Madrid, Gredos, 1973.
- San Pedro, Diego de: *Tractado de Amores* (en *Obras de Diego de San Pedro*, ed. de S.G. Gaya), Madrid, Clás. Castellanos (E.-Calpe), 1967.
- Santillana, Marqués de: *Canciones y Decires* (ed. de V. Gª de Diego), Madrid, Clás. Castellanos (E.-Calpe), 1968.
- Vida de Santa María Egipcíaca* (estudio, vocabulario y edición del texto por M. Alvar), Madrid, CSIC, 1972.